



I.E.R. DARÍO GUTIÉRREZ RAVE

NIT: 811018401-1 Res. Apr. 001764 de 2009

"Comprometidos con los sueños, desarrollando habilidades para la vida"

Código DANE 205129000121 Código ICFES 143362

### Acta de Aceptación de la Propuesta 2 de junio de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° C-02-2022 para :  
**Compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa**

El rector de la Institución Educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° C-02-2022 cuyo objeto es:  
**Compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- |    |                               |
|----|-------------------------------|
| 1. | ISABEL CRISITINA CORREA ÁNGEL |
| 2. | SARA AGUDELO OLTALVARO        |
| 3. | CAROLINA OSSA CORREA          |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**ISABEL CRISITINA CORREA ÁNGEL**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° C-02-2022 A: ISABEL CRISITINA CORREA ÁNGEL  
con NIT. 43684250-6 cuyo objeto es:

**Compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa**

Por valor de \$4.956.700 Cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos pesos m/l.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 3 con fecha 25 de mayo de 2022

**ARTICULO TERCERO:** La supervisión contractual será ejercida por la rectora de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Caldas Antioquia, 02 de junio de 2022

  
Walter Humberto Montoya

Rector